

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Hacienda

##### ORDEN

Señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de arancel durante el mes de abril de 1946

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial fecha 21 de junio de 1940, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" (de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de abril, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Baneo de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de 257 enteros y 70 centésimas por 100.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Lios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1946.

J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(Del "B. O. del E." núm. 90, de fecha 31-3-46).

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### Ministerio de Trabajo

##### DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Rectificando algunos errores observados en el Reglamento Nacional de Trabajo en las minas de carbón

Por haberse advertido algunos errores en el texto de las Ordenanzas de Trabajo para la Industria del Carbón, aprobado por Orden de 26 de febrero pasado y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 1 de marzo,

Esta Dirección General ha acordado realizar las siguientes rectificaciones:

Artículo 40. Página 1.619, 1.ª columna, línea 45,

Dice: "Encargados de Servicio... 525".

Debe decir: "Encargados de servicio... 575".

Artículo 40.—Página 1.619, segunda columna, línea 2.ª,

Dice: "Oficiales de segunda... 650".

Debe decir: "Oficiales de segunda..... 750".

Madrid, 22 de marzo de 1946. El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

(Del "B. O. del E." núm. 92, de fecha 2-4-46).

### SECCION CUARTA

Núm. 1.500

#### Delegación de Hacienda

##### SECCION DE CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Finalizando el día 30 del actual el plazo reglamentario para la presentación de las declaraciones juradas de contribución sobre la renta correspondientes al ejercicio de 1945, nuevamente y por última vez, se hace público para conocimiento de aquellas personas

sujetas a la imposición de referencia, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se procederá a la imposición de las sanciones reglamentarias.

Los señores contribuyentes podrán proveerse en esta Sección de los impresos necesarios del nuevo modelo oficial editado al efecto.

Zaragoza, 3 de abril de 1946.—El Jefe de la Sección, L. Casamayor.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.538

### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

La Corporación municipal acordó anunciar segundo concurso, por haber quedado desierto el primero, de las obras de albañilería, carpintería, cerrajería, pintura, electricidad y agua, necesarias para instalación de nuevas cámaras frigoríficas en el Mercado de Abastos de la plaza de Lanuza.

Las condiciones serán las mismas que se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 32, correspondiente al día 9 de febrero último.

Zaragoza, 3 de abril de 1946.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.539

El próximo día 30 del actual, a las once de la mañana y por el procedimiento de pujas a la llana, se celebrará la subasta para adjudicar el pelo de cerda que exista en el Matadero de esta ciudad hasta la fecha de la pública licitación. Precio en alza, 20 pesetas kilogramo; pujas, de una en una peseta; fianza provisional, 500 pesetas.

En la Sección de Propiedades estará expuesto al público el expediente durante las horas de diez a doce de la mañana.

Zaragoza, 3 de abril de 1946.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 904

(Continuación: Véase B. O. núm. 79)

—Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario por un importe de 5.570.028,52 pesetas correspondiente a una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España para cancelar los préstamos concertados con el Instituto Nacional de Previsión en 20 de marzo de 1934 y 20 de septiembre de 1937.

—Anular la autorización municipal concedida en 24 de octubre

último, a instancia del Jefe Provincial del Sector Cárnicas del Sindicato Provincial de Ganadería, para introducir en la ciudad parte de la carne sacrificada en el Matadero industrial situado en Miralbueno, 82.

—Conceder el afianzamiento durante el año 1946 para el pago de la participación municipal en las apuestas del juego de pelota a la Empresa del Frontón Aragonés.

—Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de la Corporación municipal para 1946, por un montante de 38.090.047,88 pesetas.

—Desestimar la petición formulada por D. Pascual Pérez, de que se le ceda el terreno situado en calle de Isaac Peral para establecer en él un taller de zapatería.

—Autorizar a D. Saturio Navas Barba para instalar un depósito doméstico de embutidos y otras especies sujetas a impuesto municipal en General Franco, 122.

—Conceder a la Tuna Universitaria de Zaragoza un donativo de 1.000 pesetas.

—Denegar petición de D. Luis Corbi García, portero de la Casa de Socorro, de que sea equiparado en sueldo y categoría a los porteros de la Casa Consistorial.

—Desestimar aumento de sueldo solicitado por D. Maximiliano Garralaga Lobera.

—Denegar petición de D. Julio Pardo Pardo y D. Rufino Melero Nonay, contador de bultos y mozo de limpieza del Mercado de la plaza de Lanuza, de que se dote a todo el personal de ropa y calzado conveniente, ya que esta atención está prevista en presupuesto.

—Conceder licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, al oficial 2.º del Matadero D. Claudio Navarro Herranz.

—Denegar la mejora de sueldos que solicitan los Delegados de la Guardia municipal.

—Desestimar petición de Sara Fernández, de que se le conceda una beca para cursar estudios en el Conservatorio de Música de Zaragoza.

—Conceder al Guardia municipal D. Luciano Pérez Valls dos meses de licencia sin remuneración.

—Quedar enterada de que el

señor Jefe provincial de Sanidad ha concedido seis días de licencia al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del barrio de Casetas, D. José María Moreno Rubio.

—Conceder a la niña Consuelo Alias Andrés matrícula gratuita para cursar estudios en la Escuela Oficial de Jota Aragonesa.

—Prorrogar por otro mes la licencia que por enfermedad viene disfrutando la Maestra municipal de Cogullada D.ª Pilar Monge.

—Desestimar solicitud de don José Morales Galed de que se conceda matrícula gratuita a su hija Esperanza Morales Bona para cursar estudios de baile regional.

—Denegar la vecindad que ha solicitado D. Domingo Santafé Soriano, por no llevar seis meses de residencia en la capital.

—Consignar en el presupuesto de 1946 una subvención de pesetas 5.000 a favor de la Comunidad de Misioneros del Corazón de María.

—Adquirir un motor para dotar de aire el órgano instalado en la Casa Amparo.

—Quedar enterado del escrito del Ilmo. Sr. Director General del Ministerio de Industria y Comercio en el que hace expresiva la satisfacción con que ha visto el Ministerio la ayuda moral y material prestada por la Excm. Corporación municipal a la Feria de Muestras de Zaragoza.

—Conceder la vecindad a don Juan Antonio Antolín Sancho.

—Conceder a la Sociedad Aragonesa de Protección a los Animales y Plantas una subvención de 2.000 pesetas para ayuda a la manutención de las palomas de la ciudad.

—Subvencionar con 500 pesetas a la Comunidad de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl en las Escuelas de la Milagrosa.

—Denegar petición del Reverendo Padre Provincial de las Escuelas Pías de Aragón y Argentina de que se les preste ayuda económica para atender a la construcción del nuevo Colegio en la calle de Gascón de Gotor.

—Consignar en el presupuesto de 1946, como crédito, el importe que D.ª Basilisa Javierre Santafé, Maestra municipal en el barrio de las Fuentes, ha dejado de percibir

por los años 1941 a 1945, por el concepto de casa-habitación.

—Que las cantidades existentes en los epígrafes que se indican pasen a resultas comprometidas, con el fin de que dichas sumas sean empleadas en las atenciones especificadas en sus respectivos epígrafes.

—Autorizar al Director del Conservatorio Oficial de Música de Zaragoza para utilizar el local del grupo escolar "Concepción Arenal" que empleaba la banda subvencionada por el Ayuntamiento para ensayar, al objeto de que disponga aquella Dirección de local adecuado para dar las clases de conjunto a los alumnos de la Escuela Oficial de Jota Aragonesa, los días que se indican.

—Quedar enterada de la publicación del Indicador municipal de 1945, y hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la labor desarrollada por D. José Blasco Ijazo, autor del mismo.

—Devolver a la Comisión el dictamen por el que se nombra Cronista de la Ciudad a D. Juan Moneva Puyol.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación, por un importe de 35.953 pesetas.

—Ceder en propiedad a D. Angel Solanas, D. Santos Lagunas, D.<sup>a</sup> Angeles Campos, D. Florencio Benedicto, D.<sup>a</sup> Felisa Ferrer, doña Pilar Ballada, D.<sup>a</sup> Alejandra Hernández, D. José Falcón, D. Julio Falcón y D.<sup>a</sup> Adelina Ruiz, los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero.

—Autorizar a D. Benjamín Franciscó Veira Estrada para trasladar gratuitamente los restos mortales de su madre, D.<sup>a</sup> Asunción Estrada Casanova, desde la sepultura donde se encuentran al cuadro de funcionarios donde se halla inhumado su esposo, don José Veira Ponte.

—Ceder a perpetuidad el terreno señalado con el núm. 6 del Cementerio Católico de Torrero a D.<sup>a</sup> Carmen García López, y el número 7 a D. Salvador Bello Ratia, para la construcción de semi-capillas.

—Autorizar a D. José Nicasio Valero para transferir sus derechos de propiedad de la sepultura perpetua núm. 7, cuadro 3, del Cementerio de Torrero a favor de D. Ricardo Gracia Crespo.

—Devolver a D. Pedro Candial Gascón, D. Antonio Val Ferrer y D. Angel Jordana de Pozas las fianzas constituidas para responder de posibles perjuicios por el aprovechamiento de pastos en el año forestal 1944-45.

—Aprobar la segunda relación de gastos realizados para la reparación de cubiertas en el Cementerio de Torrero, cuyo importe asciende a 2.239,10 pesetas.

—Consignar en el próximo presupuesto ordinario para 1946 las partidas que se indican.

—Aprobar el proyecto de construcción de una marquesina en el Teatro Principal conforme a los planos y proyectos que se acompañan, cuyo importe asciende a 75.257,18 pesetas, y que será satisfecho en la forma que se indica.

—Mantener las consignaciones para mejoras en el Parque de Bomberos, pavimentación en el Cementerio, servicio de abastecimiento de aguas en el mismo, para un almacén de herramientas al hacer la liquidación del presupuesto correspondiente del actual ejercicio económico.

—Formalizar la cantidad de pesetas 7.893,75 extraída de Caja municipal para satisfacer a la Hacienda pública los derechos reales y exceso de timbre correspondientes a la escritura de permuta de inmuebles entre el Excmo. Cabildo Metropolitano y este Ayuntamiento.

—Aprobar la factura de alfardilla de 1945 correspondiente a la escuela de Movera, que asciende a 31,75 pesetas.

—Aprobar el proyecto de la plaza de los Agustinos.

—Aceptar la relación de facturas pagadas por el señor Ingeniero municipal de Caminos a diversos señores que han trabajado en la redacción de varios proyectos de obras en la zona de Ensanche de Miraflores.

—Aceptar relación de facturas pagadas por el señor Ingeniero municipal de Caminos, a diversos señores que han trabajado en la realización del proyecto de obras en la zona de Ensanche de Miralbueno.

—Expropiar una faja de terreno de 63,78 metros cuadrados de un solar propiedad de D. Carmelo

Aráiz Simón, en la calle Corona de Aragón, cuyo importe se calcula en 8.072,50 pesetas.

—Aprobar la factura correspondiente a las obras de explanación y colocación de bordillo en la Avenida de acceso entre la plaza de San Francisco y la Ciudad Universitaria realizadas por la entidad "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., que asciende a 19.774,56 pesetas.

—Designar al señor Teniente de Alcalde D. Manuel Campos y al Concejal D. Antonio Caudevilla para constituir la Mesa del concurso que se celebrará el día 10 del actual para adjudicar la construcción e instalación de ochenta y cinco jaulas metálicas para las cámaras frigoríficas del Mercado de la plaza de Lanuza.

—Aprobar el presupuesto que ha de regir en la zona de Ensanche de Miralbueno durante el próximo año de 1946, por un montante de 695.000 pesetas.

—Aprobar el presupuesto que ha de regir en la zona de Ensanche de Miraflores durante el próximo año de 1946, por un montante de 393,200 pesetas.

#### *Sesión ordinaria del día 12 de diciembre*

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

—Quedar enterada de los nombramientos interinos: de bombero de 2.<sup>a</sup>, a E. Juan Soro; de Sepulturero, a Cristóbal Gracia Bordío, y de Guardias municipales, a Vicente Andrés Borque, Angel Castillo Delgado y Pascual Sánchez Joven.

—Sancionar con suspensión de empleo y sueldo por un mes al Guardia municipal Tomás Meléndez Ocón, por faltas cometidas en el servicio.

—Declarar válidos los actos de las subastas para contratar las obras de pavimentación de las calles del Carmen y de Aznárez, adjudicándolas definitivamente a "Fomento de Obras y Construcciones", S. A.

—Designar al Teniente de Alcalde D. Rudesindo Nasarre y al Concejal D. José Rodríguez Pérez para presidir el acto de la subasta para contratar las obras correspondientes a la cámara de sedimentación preliminar de las

aguas para el abastecimiento de Zaragoza.

—Notificar a D. José María de Escoriza, como Director de la S. A. "Material Móvil y Construcciones", que ya se ha dado orden al personal obrero de la Dirección de Ingeniería para efectuar la reparación de la depresión natural del terreno que existe en la calle de Tarragona.

—Devolver a D. Julio Povar García la fianza definitiva constituida en la Caja municipal para responder de la exacta ejecución de las obras de construcción de un pabellón en la Casa Amparo.

—Autorizar a la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza" para sustituir con dos postes los tres ganchos de sustentación de la red aérea del servicio de tranvías que desaparecerán con el derribo del Palacio Provincial.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento que importa 40.024,50 pesetas.

—Desestimar petición de don Manuel Paracuellos, apoderado de D. Rafael Isa, de que se le excluya del padrón de solares el de propiedad de su representado, sito en Turco, 15, por improcedente.

—Dejar sin efecto, a partir del tercer trimestre del año en curso, la concesión que D. Raimundo Almudí tenía autorizada para proyectar anuncios sobre la pared de la casa núm. 44 del Coso.

—Desestimar la solicitud de D. José María Miret Vinaja, de que se anule un recibo que por la Inspección de Arbitrios se le ha pasado al cobro por concepto de apertura de una perfumería en Coso, 108.

—Bonificar en un 50 por 100 el arbitrio que corresponde pagar a D. José Motis Llundia por un solar de su propiedad situado en Casta Alvarez, 74 y 76.

—Denegar instancias de doña Pilar García Gimeno y D.<sup>a</sup> Isabel Minguez Maurel y D. Francisco Conde Requeno, que solicitan autorización para instalar paritas en plaza de Lanuza y Caivo Sotelo, y calle Imperial, respectivamente.

—Consignar en el presupuesto ordinario para 1946 los siguientes créditos: a D. Enrique González, 1.349,18 pesetas; a D. Pablo Acín Palacián, 5.172; a Casa Crespo, 1.567,30; y a D. Jesús

Sánchez Falces, 1.325,62 pesetas.

—Aceptar a partir de 1.<sup>o</sup> de enero del año próximo la baja de dos establecimientos de ventas de vinos: uno en el barrio de Cogullada, propiedad de D. Benito Martín Lancina, y otro en el barrio de Garrapinillos, de D. Felipe Bona Fernández.

—Dar de baja a partir de 1.<sup>o</sup> de marzo último un anuncio de la S. A. "Maquinaria y Material Electromatón", que tenía instalado en plaza de Sas, 5.

—Celebrar subasta para otorgar las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de puestos en la vía pública para la venta de turrone y de juguetes.

—Acceder a la petición de don Martín García Gil de que el depósito doméstico que tiene concedido en el Paseo de María Agustín, 77, figure desde ahora a nombre de la razón social "García y Rey", S. L.

—Dar la conformidad a la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, según el cual, y a tenor de lo dispuesto en la base 63, los industriales que figuran en las matrículas de la capital tributando por base 8.<sup>a</sup> de población y que con arreglo al nomenclátor formulado por la Dirección General de Estadística han de tributar por la base 2.<sup>a</sup>, lo hagan desde 1.<sup>o</sup> de enero de 1946 por la base 7.<sup>a</sup> de población.

—Jubilar por haber cumplido la edad reglamentaria al portero 2.<sup>o</sup> del Matadero, D. Dámaso Girón Verdíel.

—Informar al señor Diputado Delegado de la Institución "Fernando el Católico" que en el proyecto de presupuesto ordinario para 1946 se ha consignado el epígrafe que se indica.

—Desestimar petición de los señores Directores del Grupo escolar "Joaquín Costa" de que se designe al obrero de la brigada de Aguas y Alcantarillado Sebastián Francés para encargarse del servicio de calefacción y de las diversas atenciones del Grupo.

—Conceder un mes de licencia por enfermo al Guardia municipal D. Dionisio Eito.

—Desestimar petición de don Víctor Miguel Bona, en nombre propio y de otros compañeros que cursan estudios de la carrera de Ciencias, como alumnos no ofi-

ciales, de que se les autorice para practicar en el laboratorio del Instituto Municipal de Higiene.

—Denegar pretensión de don Cristóbal Aznar Royo, Conserje de la Casa de Socorro, de que se le equipare económicamente al Conserje de la Casa Consistorial.

—Quedar enterada de que el señor Jefe provincial de Sanidad ha concedido ocho días de licencia al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del barrio de Santa Isabel-Movera, D. Félix Ruiz.

—Conceder a D.<sup>a</sup> Antonia Tobajas, viuda del que fué albañil de 2.<sup>a</sup> del Cementerio D. Agustín Benito Torres, una pensión equivalente al 30 por 100 del sueldo que disfrutaba su difunto esposo.

—Satisfacer a D. Manuel Alvar López, becario de este Excelentísimo Ayuntamiento, la cantidad de 672,40 pesetas que importan los derechos para la expedición del título de Licenciado en Filosofía y Letras.

—Desestimar la petición de D. Miguel Angel Panzano Cano, de que se le conceda una beca para poder continuar sus estudios de Derecho.

—Denegar petición que formulan los funcionarios administrativos de que se mantengan las diferencias de sueldo entre el personal administrativo y subalterno.

—Desestimar petición del Subjefe del Cuerpo de Bomberos, don Arturo Jario, de que se le asimile a la categoría de Ayudante de las oficinas técnicas.

—Facultar a la Alcaldía para que designe a los señores que han de constituir la Mesa en el acto de la apertura de pliegos que tendrá lugar el día 19 del corriente para contratar la construcción del farol que simbolice el Reinado y Patronato de la Santísima Virgen del Pilar sobre la Hispanidad.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación, por un importe de 5.373,50 pesetas.

—Ceder en propiedad: a don Ricardo Bendicho, D.<sup>a</sup> Facunda Herrera, D. Luis Castejón, doña Juana Urbez y D.<sup>a</sup> Felicitas Gil los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero.

—Conceder a D. Jerónimo Félix y su hermana D.<sup>a</sup> Pilar García el terreno 45 del Cementerio Ca-

tólico de Torrero, para construir en él una media-capilla.

—Autorizar al señor Coronel Ingeniero Comandante de la 5.ª Región Militar de Fortificaciones y obras, para extraer unos 500 metros cúbicos de grava existente en el barrio del Cascajo.

—Autorizar a D. Pascual Pelegar, para pastar su ganado en el monte Litigio hasta el 30 de septiembre de 1946.

—Traspasar a D.ª Martina Julián Abansés la concesión administrativa de terrenos edificables en el barranco de "Val de Dieguetes" del barrio de Juslibol, por fallecimiento de su madre doña Petra Abansés Navarro.

—Aprobar certificación número 4 de la obra de construcción de nichos en el Cementerio Católico de Torrero, adjudicada a don Pascual Trallero, y cuyo importe asciende a 70.745,78 pesetas.

—Dar la conformidad a las indemnizaciones que hacen percibir los inquilinos de la casa núm. 17 de la calle de San Lorenzo, expropiada por la Corporación.

—Aprobar las certificaciones núms. 9 y 10 de las obras de instalaciones mecánico-sanitarias de las naves de vacuno y lanar del Matadero municipal, realizadas por la Casa Metzger, S. A., adjudicataria de las mismas, que ascienden a 137.331,35 y 21.910,23 pesetas, respectivamente, y que serán satisfechas en la forma que se indica.

—Aceptar la certificación número 2 de las obras realizadas por la Casa Metzger, S. A., adjudicataria de las instalaciones mecánico-sanitarias de la nave de cerda del Matadero municipal, que asciende a 82.701,33 pesetas, y que será satisfecha en la forma que se indica.

—Aprobar relación de materiales y jornales por obras realizadas por administración para la ampliación y reforma del Matadero, correspondiente al mes de octubre, que importa 4.527,15 pesetas, que se satisfará en la forma que se indica.

—Aprobar el proyecto y pliego de condiciones formulado por la Dirección de Arquitectura que figuran unidos al dictamen para las obras de construcción de un osario en el Cementerio de Torrero, cuyo presupuesto asciende a pe-

setas 38.871,41, y adjudicar dichas obras mediante subasta.

—Aceptar el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Ingeniería municipal que ha de regir el concurso de las obras de albañilería, carpintería, cerrajería, pintura y electricidad y agua, necesarias para la instalación de nuevas cámaras frigoríficas en el mercado de Abastos de la plaza de Lanuza.

—Desestimar la petición de la Superior del Colegio de Reverendas Madres Esclavas del Inmaculado Corazón de María de que se le preste los locales de la escuela de párvulos de la calle de Villacampa.

(Continuará)

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

CIRCULAR NUM. 265

#### Mapa de Abastecimientos Gratificación

Dispuesta la reducción de gratificación que corresponde a los Secretarios locales de Abastecimientos y Transportes para el caso de que todavía no hayan remitido a esta Delegación Provincial los dos cuestionarios del Mapa Municipal de Abastecimientos correspondiente al año 1945, se les advierte que podrá ser acordada la suspensión de esta gratificación en su totalidad en el caso de que no se cumplimente lo indicado antes del día 15 del corriente mes de abril.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que hasta la fecha no hubiesen cumplimentado lo antedicho, y demás efectos.

Zaragoza, 6 de abril de 1946.  
El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

#### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación del precio de los artículos racionados y sujetos a tasa, vigentes en esta fecha:

Azúcar, 5 pesetas kilo.  
Aceite, 5,60 pesetas litro.  
Alubias, 4,50 pesetas kilo.

Arroz, 3 id. id.  
Bacalao, 9 id. id.  
Café, 35 id. id.  
Jabón, 4 id. id.

Estos precios se entienden de venta al público, incluidos todos los impuestos.

Zaragoza, 6 de abril de 1946.  
El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 1.524

### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Nota-anuncio

D. José Latorre González de Otazu, con domicilio en Subijana Morillas, Ayuntamiento de Ribera Alta, de la provincia de Alava, solicitó de esta Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro la publicación de la nota previa prescrita en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 y disposiciones legales vigentes, de un aprovechamiento de aguas en el río Bayas, con destino a usos industriales, en término municipal de Ribera Alta (provincia de Alava) Dentro del período de competencia fué presentado un proyecto único de aprovechamiento industrial de las aguas del río Bayas, con un embalse regulador y dos saltos sucesivos sobre el río Altube en terrenos de Zuya y Lezama (Alava) y Orozco (Vizcaya), presentado por D. Rafael Pedro de Azqueta y Urigüen.

Descripción del proyecto.—Se proyecta un embalse regulador para aprovechar aguas del río Bayas en término de Zuya (Alava), entre los pueblos de Guillerna y Luquiano, de la misma provincia, que se conducen por medio de una galería circular de presión de 3.250 metros y tubería forzada de 1.174'50 metros a la Central de Altube, con un salto bruto de 208'50 metros y un caudal de cuatro metros cúbicos por segundo.

A la salida de la Central de Altube se dispone de un contraembalse de regulación diaria, y de este contraembalse arranca un canal que por la ladera derecha del valle del Altube, con un desarrollo de 12.139'26 metros de longitud y tubería forzada de 240'80 metros de longitud, con un salto bruto de 172 metros y un caudal de 3 metros cúbicos por segundo, conduce las aguas a la segunda central proyectada, denominada Central de Ubibiarte, proyectándose un sifón y cinco túneles.

La Central de Ubibiarte se proyecta para una potencia de 5.840 C. V.

En el embalse de Bayas se ha proyectado una presa de gravedad de planta recta, con una altura desde cimientos de

18 metros, con aliviadero sobre la presa mediante dos compuertas automáticas de sector flotante de hormigón armado de 10 metros cada una de ancho y 4'25 metros de lámina vertiente, capaces de evacuar los caudales de las máximas avenidas del río Bayas, calculadas en 300 metros cúbicos por segundo.

La toma del canal del segundo salto se ha proyectado mediante una presa de 12 metros de altura máxima: Es un muro de gravedad, de planta curva. La parte central es un vertedero libre que, con los 0'50 metros de lámina vertiente, alcanza capacidad de evacuación de 36 metros cúbicos por segundo.

Se proponen las tarifas de 250 pesetas por kilovatio de potencia, más 0'12 pesetas por kilovatio-hora de energía consumida.

Se pide la declaración de utilidad pública para este proyecto, así como la imposición de las servidumbres correspondientes.

Quedan afectados por las obras los siguientes aprovechamientos:

Molino núm. 1. — 2 piedras. Utilizado por el pueblo de Vitoriano.

Molino núm. 2. — 2 piedras. Utilizado por el pueblo de Guillerna.

Molino núm. 3. — 2 piedras. Propiedad de Vicente Urrutia. (Luquiano).

Lo que se hace público para que a los efectos del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927 y demás disposiciones complementarias puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, en un plazo de treinta días consecutivos y naturales a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro (Avenida del General Mola, núm. 26, Zaragoza), y en cuyas oficinas quedará expuesto el proyecto correspondiente, así como la relación de propietarios que quedan afectados por las obras.

Zaragoza, 4 de abril de 1946.—El Ingeniero-Jefe, F. Fernández.

Núm. 1:527

## Jefatura Agronómica de Zaragoza

### Circular sobre el escarabajo de la patata

Con arreglo al plan de defensa contra el escarabajo de la patata ordenado por la Dirección General de Agricultura, todas las Alcaldías de la provincia cumplirán las instrucciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Prohibición absoluta de simular en la misma parcela el cultivo de la patata con el de cualquiera otra planta destinada a la alimentación del hombre o los animales domésticos, excepto en los predios que llevaron la plaga el año anterior.

2.<sup>a</sup> Además de la vigilancia del agricultor en los patatares de su propiedad, establecerán los señores Alcaldes la vigilancia local complementaria por medio

del veedor local, haciendo responsables a ellos de las deficiencias o resistencias que se ofrezcan y no sean corregidas por los mismos.

3.<sup>a</sup> Organización metódica y repetida de la recogida a mano de adultos (insectos perfectos) y hojas con puesta, todo lo cual deberá ser entregado cada día en los Ayuntamientos, que deberán llevar un registro de las cantidades de unos y otras, recogidos y destruidos.

Cada agricultor deberá hacer la recogida con carácter obligatorio en sus propias parcelas, pero cada Ayuntamiento y Alcaldes pedáneos de los agregados, si los hay, habrán de anunciar la libre recogida de adultos (insectos perfectos) y hojas con puesta, y si se puede, hasta de las larvas más gruesas, desde el momento de aparición de aquéllos para todo el que quiera dedicarse a tal operación, abonándoles el Ayuntamiento de 25 a 50 céntimos por cada 100 hojas con puesta de escarabajo recogidas y presentadas y de 5 a 10 pesetas por kilo de insectos perfectos (adultos) y larvas, también recogidos y presentados en cada Alcaldía. Además, cada municipio o agregado formará una brigada de recogida, que actuará después de la recogida voluntaria y siempre que sea preciso para mantener el patatar en adecuado estado de sanidad. Los gastos de recogida voluntaria y de la brigada fija los derramarán a su vez los Ayuntamientos entre los cultivadores de patata, proporcionalmente a la superficie de cada uno.

En orden a esta operación de recogida he de señalar a los señores Alcaldes la importante labor que pueden hacer los alumnos de las escuelas primarias dirigidos por sus profesores.

Esta labor de recogida, si eficaz siempre, lo es principalmente para los adultos invernantes y sus puestas y ante la aparición de nuevas generaciones de aquéllos.

4.<sup>a</sup> No se facilitarán arsenicales a los Municipios que no hayan cumplido estrictamente las normas recomendadas sobre la recogida de insectos y sus puestas, y a tal fin se exigirá una certificación de la Alcaldía, según modelo adjunto, de haberse realizado la operación de recogida, especificando realmente la cantidad de insectos y hojas con puesta recogidos, con expresión de lo abonado por unos y otras.

El arseniato de plomo del 30 por 100 de riqueza se suministrará a los Ayuntamientos al precio de 8'85 pesetas el kilogramo.

5.<sup>a</sup> Los focos de escarabajo aparecidos, a pesar de la labor de recogida, serán destruidos por el fuego si supone reducido número de plantas, o tratarse con suspensiones arsenicales insolubles a la concentración de 750 gramos de arseniato de plomo del 30 por 100 de riqueza en anhídrido arsénico para 100 litros de agua ó 750 gramos de arseniato de calcio del 40 por 100 de riqueza en anhídrido arsénico para 100 litros de agua, previa la recogida de adultos (in-

sectos perfectos) y puestas. El arsenicado de estos focos se extenderá también a las plantas inmediatas, y se generalizará a todo el patatar cuando la diseminación de aquéllas así lo aconseje.

También se pueden pulverizar los patatares infectados con los insecticidas de síntesis orgánica como el Gerasol, ZZ-Insecticida Zeltia, Detano, Gelón, etcétera, empleados en la proporción de un kilogramo por 100 litros de agua.

6.<sup>a</sup> Cuando al finalizar el verano vuelven otra vez a dominar notablemente los adultos (insectos perfectos) sobre las larvas y a existir aquellos con carácter de exclusividad, interesa igualmente que en su aparición primaveral se ejecuten intensas y frecuentes recogidas a mano que limiten la densidad invernante de la plaga y la dispersión que tan frecuente es en esta época.

7.<sup>a</sup> Aplicar las anteriores normas en la medida que lo precisen a las plantaciones de berenjenas, tomates y pimientos.

8.<sup>a</sup> Como auxilio se facilitarán a los Ayuntamientos pulverizadores de presión y de palanca, previo depósito de 50 pesetas por cada pulverizador de palanca y 75 pesetas por cada pulverizador de presión, para responder del buen estado de conservación de las máquinas al terminar la campaña, cuyo sobrante se devolverá, deducidos los gastos de conservación.

Lo que pongo en conocimiento de todos los señores Alcaldes de términos municipales infestados por el escarabajo de la patata, para que den conocimiento de las anteriores instrucciones a los agricultores de sus respectivas localidades, exigiéndoles su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 2 de abril de 1946.—El Ingeniero-jefe, Domingo Rueda y Marín.

(Modelo a que se refiere la circular precedente)

### ESCARABAJO DE LA PATATA

CAMPAÑA DE 1946

Resumen de la campaña de recogida de insectos perfectos y de hojas con puesta en el término municipal de . . . . .

D. . . . ., Alcalde de . . . . .;

Certifico: Que la recogida de insectos perfectos y hojas con puesta dió comienzo el día . . . . . de . . . . . y se terminó el . . . . . de . . . . . del corriente año, con los resultados siguientes:

Superficie del patatar infestado y tratado . . . áreas.

Insectos perfectos (adultos) recogidos y presentados . . . kilos.

Número de hojas con puesta recogidas y presentadas . . . . .

Número de jornales de hombre invertidos en la recogida . . . . .

Número de jornales de mujer invertidos en la recogida . . . . .

Número de jornales de chico invertidos en la recogida . . . . .

Cantidad abonada por el Ayuntamiento en concepto de recogida de insectos perfectos (adultos) . . . . . pesetas.

Cantidad abonada por el Ayuntamiento en concepto de recogida de hojas con puesta. . . . . pesetas.  
Y para que conste, a petición de la Jefatura Agronómica de Zaragoza, expido la presente certificación en. . . . . de . . . . . de mil novecientos cuarenta y seis.

(Sello del Ayuntamiento).

Núm. 1.528

#### Circular

Con el fin de organizar y dar comienzo a la campaña de lucha contra la plaga de la langosta en todos los términos de esta provincia que se hallen afectados, espero que con toda urgencia los señores Alcaldes de los mismos me comuniquen los datos siguientes:

Que denuncien a esta Jefatura Agronómica la aparición de la plaga de la langosta, tan pronto como se presente en sus términos.

Número de manchas de langosta que aparezcan en el término, especificando para cada una:

- 1.º Superficie expresada en áreas.
- 2.º Nombre de la partida en que está enclavada.
- 3.º Nombre del propietario de la finca donde se ha presentado la mancha y linderos (N., S., E. y O.)
- 4.º Distancia, expresada en kilómetros, de cada una de las manchas al pueblo.

Asimismo he de comunicar a todos los señores Alcaldes que el Ilmo. señor Director General de Agricultura, con fecha 22 de marzo del corriente año, me dice lo siguiente:

«En vísperas de iniciarse la campaña de primavera de lucha contra la langosta, procede recordar a V. S. la necesidad de cumplir lo establecido en la norma 6.ª de la circular núm. 253, complementaria de la Orden ministerial de 3 de agosto pasado, relativa a la confección por las Juntas Locales de los presupuestos que previenen los artículos 71 y 72 de la Ley de Plagas, a fin de constituir el fondo necesario para ir haciendo frente a los gastos de actuación obligatoria que se vayan originando, ya que el importe de salvado al precio oficial fijado por el Servicio Nacional del Trigo, para esa provincia y los arsenales, arsenito y arseniatos sódicos a pesetas 7'40 y 8'50, respectivamente, debe ser reclamado a los particulares a través de las citadas Juntas, y esa Jefatura, al ir situando partidas de los referidos productos, ha de asegurar la justificación de la entrega y tener garantizado el cobro, a cuyos fines las Juntas, en todos los casos, deberán anticipar una cantidad prudencial no inferior al 30 por 100 del importe de los productos cedidos, cantidad que reclamarán sucesivamente a los interesados a quienes hagan la concesión y a reserva de la liquidación definitiva, en las condiciones que este Centro Directivo determine, ya que los auxilios o bonificaciones que en su caso pudieran concederse serán proporcionales a la colaboración y modo de actuar en la cam-

paña de las distintas Juntas Locales y de los particulares afectados.

Con respecto a los envases de salvado, se observará el mayor escrúpulo y rigidez, exigiendo el previo depósito reintegrable de 10 pesetas por unidad.»

También he de notificar a las Alcaldías, que por hectárea de mancha de langosta se emplea una de las siguientes formulas:

1.ª	{	Salvado . . . . .	40	Kg.
		Aserniato sódico. . . . .	1'600	»
		Agua . . . . .	30 a 33 l.	
2.ª	{	Salvado . . . . .	40	Kg.
		Arsenito sódico . . . . .	0'700	»
		Agua . . . . .	30 a 33 l.	

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 3 de abril de 1946. — El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 1.522

### Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Zaragoza

#### Expropiaciones

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha 30 del actual, ha dictado la siguiente providencia:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Atea, con motivo de la construcción de la carretera de Daroca a Calmarza, trozo tercero;

Resultando que rectificadas por el Alcalde de Atea la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 38, de fecha 16 de febrero de 1946, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confieren el art. 18 de la citada Ley y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 30 de marzo de 1946. — El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Apéndice de amillaramiento por urbana*

1.514.—Leciñena

*Apéndice al amillaramiento*

1.472.—Bureta  
1.473.—Bijuesca  
1.475.—Farasdués  
1.493.—Malón  
1.495.—Valtorres  
1.509.—Nuévalos

*Altas y bajas por rústica y urbana*

1.486.—Agón  
1.492.—Novallas  
1.512.—Bisimbre

*Altas y bajas por urbana*

1.475.—Farasdués

*Apéndice al amillaramiento de rústica*

1.514.—Leciñena

*Cuentas municipales*

1.472.—Bureta  
1.492.—Novallas  
1.497.—Maleján. (Año 1945).

*Expedientes de suplemento de crédito*

1.492.—Novallas

*Expedientes de transferencia de crédito*

1.438.—Vierlas

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

1.438.—Vierlas  
1.495.—Malón. (Año 1945).  
1.494.—Almonacid de la Sierra. (Año 1945).

*Ordenanzas de exacciones*

1.487.—Agón

*Ordenanzas municipales*

1.474.—Cervera de la Cañada.

*Presupuesto extraordinario*

1.488.—Ejea de los Caballeros

*Presupuesto municipal ordinario*

1.474.—Cervera de la Cañada  
1.476.—Ejea de los Caballeros  
1.490.—Rodén  
1.491.—Mediana de Aragón  
1.493.—Malón  
1.496.—Munébrega  
1.510.—Embid de la Ribera

*Recuento de ganadería*

1.471.—Villanueva de Huerva  
1.472.—Bureta  
1.473.—Bijuesca  
1.477.—Moros. (Año 1947).  
1.485.—Agón  
1.493.—Malón. (Año 1947).  
1.495.—Valtorres  
1.509.—Nuévalos  
1.513.—Bisimbre

Reparto de guardería

1.472.—Bureta

\* \* \*

Núm. 1.489

### EJEA DE LOS CABALLEROS

En sesión de 9 de marzo pasado, el Ayuntamiento de esta villa acordó aprobar provisionalmente el plano de alineaciones de la parte del Ensanche comprendida entre la Avenida de Cosculluela, Paseo del General Franco (prolongación) y calles F y 4 del llamado Ensanche de Luchán.

El expediente y plano respectivo se hallan expuestos al público en la Secretaría (Negociado de Obras y Servicios) por los plazos y a los efectos reglamentarios, pudiéndose formular reclamaciones que deberán presentarse ante el Registro general de este Ayuntamiento.

Ejea de los Caballeros, 2 de abril de 1946.—El Alcalde, José María Sanchez.

Núm. 1.511

### URREA DE JALON

El día 17 del actual y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el cobro del arbitrio municipal de carnes frescas y saladas durante el año actual de 1946, bajo el tipo en alza de 9.000 pesetas.

En el mismo día y local, a las doce horas, tendrá lugar subasta para el arriendo del servicio de peso público por prestación de servicios, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento fecha 2 de julio de 1924, sobre contratos municipales, bajo el tipo en alza de 1.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones para ambas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Urrea de Jalón, 3 de abril de 1946.—El Alcalde, Constancio Casanova.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 1.501

BELTRAN PASTOR (Moisés), de 35 años, soltero, confitero, hijo de Ricardo y Josefa, natural y vecino de Valencia

(Naquera, 4, bajo) y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 68) al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 391 de 1944, contra el mismo, sobre estafa.

### JUZGADOS MILITARES

Núm. 1.419

#### 5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA

MOLINERO MARTIN (Patricio), de 28 años de edad, hijo de Hermenegildo y de Juana, natural de Rasueros (Avila), de estado casado, de profesión Sargento del Ejército y ferroviario, sin domicilio fijo, últimamente domiciliado en Zaragoza y Matalebreras (Soria), sujeto a procedimiento previo núm. 785-45 por hurto, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Caballería Juez instructor D. Máximo Madarro Alonso (sito en el Regimiento de Pontoneros), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Zaragoza, tres de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Comandante Juez instructor, Maximo Madarro Alonso.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.506

#### JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-M.ª García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva seguida en este Juzgado y de que luego se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 1946. El señor don Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Generoso Peiré, en nombre y representación de D. Gerardo Fanlo Fanlo, contra D. José Bondía Roca, sobre reclamación de pesetas, cuyo demandado no ha comparecido en estos autos por lo que ha sido declarado en estado de rebeldía; y.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. José Bondía Roca, y con su producto entero y cumplido pago al demandante D. Gerardo Fanlo Fanlo de las 2.051'15 pesetas de principal y gastos de protesto, más intereses legales y costas causadas y que se causen, a todo lo que se condena expresamente a dicho demandado, a quien se le notificará personalmente esta sentencia, si lo solicita la parte ejecutante, en la forma dispuesta por la Ley. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, man-

do y firmo. Carlos M.ª García Rodrigo». (Rubricado).

Habiéndose acordado en proveído de ayer a instancia del demandante que dicha sentencia se notifique a referido demandado por edictos en atención a ignorarse su domicilio, por lo que se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Carlos M.ª García.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.467

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

En juicio de cognición seguido en este Juzgado municipal número 2 a instancia de D. Vicente López Cuevas, representado por el Procurador D. José Giménez Gil, contra la herencia de Miguel Pérez y otros, en reclamación de 1.493 pesetas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Juez Sr. Jiménez—Zaragoza a 28 de marzo de 1946.—Dada cuenta, declarándose competente el que provee para conocer del juicio de cognición que se solicita en la anterior demanda, confiérase traslado de la misma a la herencia o herederos desconocidos de D. Miguel Pérez Claver y a sus hijos que se indican, Mariano, Benita, Celedonio, Margarita, Jesús y Angela y Emilia Pérez Barón, con entrega de las correspondientes copias presentadas, a fin de que dentro del término de diez días, al que se amplía el legal en razón a la distancia, comparezcan en autos y la contesten, insertándose asimismo y a tal fin la correspondiente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expidiéndose las oportunas órdenes a los Juzgados de paz de Sierra de Luna y Zuera. Lo mandó y firma S. S.ª; doy fe—Mariano Giménez.—Ante mí, José Iranzo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de D. Miguel Pérez Claver, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José Iranzo.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.542

### «Gran Hotel Zaragoza»,

Sociedad Anónima

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el sábado, día 27 del mes actual, a las quince y treinta horas, en su domicilio social (Costa, 5), debiendo acreditar el derecho de asistencia a esta Junta en la forma dispuesta en el artículo 16 de los Estatutos.

Zaragoza, 5 de abril de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de Escoriaza.

TP. HOGAR PIGNATELLI